



PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: JANETH HERMINDA ROJAS HERNÁNDEZ  
DEMANDADO: SAMUEL ABDI RAMÍREZ ACOSTA  
RADICACION: 2019-00286

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 05 de octubre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Téngase por no contestada la demanda por parte del curador Ad-litem del demandado SAMUEL ABDI RAMÍREZ ACOSTA, pese a que se encuentra notificado personalmente no presentó escrito de contestación alguno; por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 03 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021**, la que se realizará en la sala de audiencias oficina **No. 218** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer personalmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

#### **1. POR LA PARTE ACTORA:**

##### **1.1. DOCUMENTALES:**

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

##### **1.2. TESTIMONIALES:**

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VELÁSQUEZ, YESICA TATIANA PARRADO CASTRO y EDWIN GILDARDO QUEVEDO CASTRO, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.



PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: JANETH HERMINDA ROJAS HERNÁNDEZ  
DEMANDADO: SAMUEL ABDI RAMÍREZ ACOSTA  
RADICACION: 2019-00286

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaría del juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

**2. POR LA PARTE DEMANDADA – CURADOR AD-LITEM:**

Se tuvo por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 39 del 19 de octubre  
de 2020

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria